

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5043***Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la empresa Sercomisa-Trasmapí para el centro de deportes náuticos de Formentera***

La Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario de 27 de abril de 2023, celebrada en forma presencial, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

Primero. - **APROBAR** el convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y SERCOMISA-TRASMAPÍ para apoyar al Centro de Deportes Náuticos de Formentera que se adjunta a esta propuesta como Anexo I.

Segundo. - **FACULTAR** a la señora Presidenta del Consell Insular de Formentera, para que una vez esté aprobado este convenio, lo pueda firmar, según lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.

Tercero. - **NOTIFICAR** el siguiente acuerdo a las personas interesadas.

Cuarto. - **DAR CUENTA** del presente acuerdo al área de deportes, al departamento de intervención y al área de secretaría del Consell Insular de Formentera, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CIF Y SERCOMISA

REUNIDOS

De una parte, la señora Ana Juan Torres, mayor de edad, vecina de Formentera, domiciliada en la plaza de la Constitución núm. 1 en Formentera, con Documento Nacional de Identidad núm. ***5248**.

El Sr. Rafael Cardona Viuda, con DNI ***4368**, mayor de edad, vecino de Ibiza, gerente de Servicios y Concesiones Marítimas ibicencas SA (SERCOMISA), en nombre y representación de esta con CIF A07066749 domiciliado en C/Aragó nº 71 Ibiza.

INTERVIENEN

La Sra. Ana Juan Torres, como presidenta del Consell Insular de Formentera, actuando en nombre y representación de esta Corporación, con CIF P0702400C y con domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1, de Sant Francesc Xavier (Formentera), en virtud del Acta del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y del artículo 21 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, asistido por el secretario de la Corporación, el Sr. Angel C. Navarro Sánchez, de conformidad con el artículo 161 del ROC.

El Sr. Rafael Cardona Viuda, Gerente de Servicios y Concesiones Marítimas ibicencas SA (Sercomisa), en nombre y representación de esta con CIF: A07066749 C/Aragó nº 71 de Ibiza.

Ambas partes, que actúan en representación de sus respectivas entidades y se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para obrar,

EXPONEN

Primero. - El artículo 70.9 de la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, modificada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, establece que una de las competencias propias de los Consejos Insulares es: "Deporte y ocio. Fomento y promoción de las actividades deportivas y de ocio".

Segundo. - Dado que el Consell Insular de Formentera considera que las actividades deportivas en el ámbito náutico son de gran importancia para nuestra identidad de sociedad isleña y ha creído oportuno continuar avanzando con las actuaciones relativas al Centro de Deportes Náuticos en Formentera.



Tercero.- La empresa SERCOMISA-TRASMAPI valora la labor de promoción y fomento del deporte del Consell Insular de Formentera y su compromiso en los diferentes ámbitos deportivos, así como la publicidad para impulsar actividades como el deporte le puede repercutir favorablemente.

Cuarto. - El Consell Insular de Formentera realiza una importante labor deportiva, tal y como ha demostrado al crear el citado Centro de Deportes Náuticos en Formentera, donde se llevará a cabo la iniciación deportiva en este ámbito y a tal efecto quiere seguir impulsando la mejora de los servicios, de los elementos náuticos para la enseñanza, la seguridad y salvamento para la práctica de los deportes náuticos.

Quinto.- Desde la empresa SERCOMISA-TRASMAPI se quiere colaborar con el citado Centro de Deportes Náuticos, con todas las consecuencias positivas que esta actuación comporte para la propia empresa en particular en materia de publicidad, y también para el Consell Insular de Formentera.

Que es del común interés de ambas partes comparecientes concertar un convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio

La empresa SERCOMISA se obliga a colaborar con las actividades deportivas del Consell Insular de Formentera y así posibilitar la mejora de los servicios, de los elementos náuticos para la enseñanza, la seguridad y salvamento para la práctica de los deportes náuticos en las instalaciones del Centro de Deportes Náuticos, donde el Consell Insular de Formentera asumirá la Dirección y coordinación Técnica del Centro de Deportes Náuticos.

Segunda. - Vigencia

La vigencia del presente convenio será de dos años, a contar desde la fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2025, prorrogable por dos años más, es decir hasta el 31 de mayo de 2027, siempre y cuando las dos partes den su conformidad por escrito.

Tercera.- Aportación del colaborador

Para la ejecución del presente convenio, SERCOMISA-TRASMAPI se compromete a hacer una aportación en especie en material náutico por valor de 7.000€ (siete mil euros) incluido el IVA correspondiente, manteniendo el servicio de transporte marítimo entre Ibiza y Formentera en los barcos de la empresa, de personas, vehículos y mercancías relacionadas con actividades del Centro de Deportes Náuticos de Formentera, siempre que sea solicitado por el Área de Deportes del Consell Insular de Formentera en la forma y los plazos que marque la empresa SERCOMISA-TRASMAPI.

Cuarta.- Difusión de la participación

La firma del convenio se realizará en un acto público, en el que el Consell Insular de Formentera se compromete a dar difusión a la empresa SERCOMISA-TRASMAPI, en virtud de establecido convenio .

El Consell Insular de Formentera se compromete a poner todas las noticias que estén relacionadas con el Centro de Deportes Náuticos de Formentera y la empresa SERCOMISA-TRASMAPI en las redes sociales de *Facebook*. Además, se compromete a incluir el *logo* de la empresa SERCOMISA-TRASMAPI como colaborador, en un lugar visible en el material y equipamientos deportivos, y en el material gráfico de información y publicidad del Instituto de Deportes Náuticos de Formentera. Por último, se debe incluir un *banner* de publicidad de la empresa SERCOMISA-TRASMAPI en la web del Centro de Deportes Náuticos Formentera y vínculo de su web.

Quinta.- Propiedad intelectual

SERCOMISA -TRASMAPI manifiesta que es el único titular de los derechos de propiedad intelectual de las marcas o logotipos que incluyan los materiales que deba difundir el colaborador y por tanto no se podrán modificar ni alterar, ni tampoco utilizar para otros fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

Sexta. - Naturaleza jurídica

Este convenio de colaboración tiene la naturaleza prevista en el art 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, y por tanto, está excluido del ámbito de su aplicación y se rige por sus cláusulas y por las normas administrativas que sean aplicables.

Séptima.- Resolución de conflictos

Este convenio se podrá resolver, con audiencia previa de las partes, entre otras, por las siguientes causas:



- El mutuo acuerdo entre las partes, que se formalizará por escrito
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales de las partes.

En el caso de que la resolución del convenio se produjera por el incumplimiento por parte del Consell Insular de Formentera, éste deberá reintegrar la cantidad económica aportada en especie en material náutico en concepto de colaborador a la empresa SERCOMISA-TRASMAPI.

Octava.- Jurisdicción y competencia

Las partes acuerdan que toda controversia o discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente de forma consensuada entre las partes. En caso de no poder llegar a ningún acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este convenio, deben someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo establecido en la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por duplicado.

La presidenta del Consell Insular de Formentera
Sra. Ana Juan Torres

Por la empresa SERCOMISA
D. Rafael Cardona Viuda

Ante mí, el secretario
Ángel c. Navarro Sánchez

Lo cual se hace público por conocimiento

Formentera, 24 de mayo de 2023

La presidenta
Ana Juan Torres